INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 149/2016

"ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 155/2017

VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A

AÑO 2017

CONTRATO Nº 155/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A,** con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Lidio Raúl SILVA CHAMORRO,** con Cedula de Identidad Nº 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 31, de fecha 27 de enero de 2.015, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 040-004/17 de fecha 15 de junio de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7881/17 de fecha 03 de octubre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 2.875.222.550.-. (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y cinco millones doscientos veinte y dos mil quinientos cincuenta.), para el presente ejercicio, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicio Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2273/17 de fecha 03 de octubre de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	350	00	350	30	1	99	2.875.222.550.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 317.842

Los pagos correspondientes a los ejercicios siguientes fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 149/17., ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 096-005/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 040-004/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.745.880.000.- (Guaraníes seis mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
4	9689	42221504-003	Catéter intravenoso periférico: Catéter intravenoso periférico Nº 18 de poliuretano de 30 a 35 mm de long	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China Alemania	100.000	200.000	4.195	839.000.000
5	9690	42221504-003	Catéter intravenoso periférico: Catéter intravenoso periférico Nº 20 de poliuretano de 32 mm de long. máxima	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China Alemania	200.000	400.000	4.175	1.670.000.000
6	2531	42221504-003	Catéter intravenoso periférico Nº 24 de 19 a 20 mm de long	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China Alemania	120.000	240.000	4.112	986.880.000
11	3548	42132205-001	Guante quirúrgico: Guante quirúrgico Nº 7 1/2 estéril	Par	Unidad	Vitta SQL Lets Med China	1.000.000	2.000.000	1.625	3.250.000.000
									G.	6.745.880.000

Monto Total: G. 6.745.880.000.- (Guaraníes seis mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.

Las órdenes serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, con los siguientes plazos:

Cantidad Mínima:

- 20 %, que podrá fraccionarse hasta los **8 (ocho)** días corridos a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

- El saldo de 80% que podrá fraccionarse hasta los **30 (treinta)** días corridos de la recepción de la orden de Entrega por parte del proveedor, la Orden de Entrega será emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Cantidad Máxima:

- Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, serán emitidas órdenes por las cantidades máximas, el plazo de entrega de los productos es de **30 (treinta)** días contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la alta gerencia del IPS.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación **AD REFERENDUM 2017** se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 1101676.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud. (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso con Canje y Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto a ser entregada, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá solicitar al proveedor el Canje de los productos, que cuentan con Carta de Compromiso de Canje, próximo a vencer con 60(sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud que se ha dados cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 17 (diez y siete) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no rescindir el contrato se seguirá aplicando la multa correspondiente.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega del bien.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de la Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante se

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

Abg. Hermilio Lopes Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/17 de fecha 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 452/17, de fecha 02 de junio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, elaborada en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 31 de marzo de 2016, identificada como Expediente NOT-0216-2016-000136, la Unidad de Regulación Farmacéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 096-005/16, de fecha 15 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.C.O. N° 1264/16, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", con ID N° 317842;
Que, en fechas 27, 28 y 29, de noviembre de 2016, fue publicado en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

Que, por Memorando DOC/TC/N° 387/17, de fecha 24 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 317842;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 138/17, de fecha 19 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el llamado en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Reserva Presupuestaria, por un monto de G. 12.944.600.000.- (Guaraníes doce mil novecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) para el presente Ejercicio. Cabe mencionar que la referida Contratación es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 13.626.600.000.- (Guaraníes trece mil seiscientos veinte y seis millones seiscientos mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 317842, siendo las 13:47 horas del día 05 de mayo de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 317842, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, arrojando los siguientes Participantes: B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.; CATÉTERES & AFINES S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROSALUDFARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., CODEX S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. y S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.;

Que, por Acta N° 16/17, de fecha 04 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, correspondientes a las siguientes firmas:

- B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. - RUC N° 80012330-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.782.900.000.- (Guaraníes quince mil setecientos ochenta y dos millones novecientos mil), IVA incluido. Monto de la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 738.000.000.- (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 4.1508.0002045.0000.

- S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A. - RUC N° 80053294-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.025.260.000.- (Guaraníes cinco mil veinte y cinco millones doscientos sesenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 165.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.038016/000. Cuenta con Endoso.

- HOSPY IMPORT S.R.L. - RUC N° 80067278-0: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 185.920.000.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones novecientos veinte mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.038861/000.

- PROSALUDFARMA S.A. - RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.017.860.000.- (Guaraníes quince mil diez y siete millones ochocientos sesenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones) Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0003966.0000.

- EUROQUÍMICA S.A. - RUC N° 80061211-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.105.000.000.- (Guaraníes nueve mil ciento cinco millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 390.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000812.0000.

- VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - RUC N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.746.280.000.- (Guaraníes quince mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 18.1508.0012740.00000.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-004/17

- CATÉTERES & AFINES S.A. - RUC N° 80030030-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 236.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y seis millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000811.0000.
- CÓDEX S.R.L. - RUC N° 80000173-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 389.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.420.000.- (Guaraníes doce millones cuatrocientos veinte mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 45.1508.0008295.0000.
- IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. - RUC N° 80025575-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.730.280.000.- (Guaraníes siete mil setecientos treinta millones doscientos ochenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 285.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES. N° de Póliza: 1.1508.0010622.0000.

Que, por Memorando de fecha 24 de mayo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios, los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, y además de la mención de que los precios fueron analizados según las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16, sugiriendo:

1. Declarar desiertos los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, en virtud al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las Ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

2. Declarar desierto el Ítem N° 19 en virtud al Art 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Descalificar en el Ítem N° 9 a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y EUROQUÍMICA S.A.; y en el Ítem N° 11 a la firma PROSALUDFARMA S.A., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 10, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma PROSALUDFARMA S.A. el Ítem N° 9 con la sugerencia de reducir la cantidad máxima, de modo a ajustar el monto total de la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria conforme a lo dispuesto por la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006 de la DNCP, y el ítem 12 por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones;

6. Adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. los Ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 11, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, por cumplir con todos los requisitos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 040/17, de fecha 15 de junio de 2017, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, y determinó expedirse en el presente acto administrativo con relación a las sugerencias de la Comisión Evaluadora de ofertas, en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, en virtud al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las Ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"*;

2. Aceptar la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 19 en virtud al Art 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Aceptar la sugerencia de descalificación en el Ítem N° 9 a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y EUROQUÍMICA S.A.; y en el Ítem N° 11 a la firma PROSALUDFARMA S.A., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Aceptar la sugerencia de adjudicar a la firma EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 10, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Apartarse de la sugerencia de adjudicar a la firma PROSALUDFARMA S.A. el Ítem N° 9, y declararlo desierto en virtud al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*, teniendo en cuenta que existe una variación entre el precio referencial previsto y el precio de la oferta presentada por la firma PROSALUDFARMA S.A., y por otro lado aceptar la sugerencia de adjudicación del Ítem N° 12, a la firma PROSALUDFARMA S.A., por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

6. Aceptar la sugerencia de adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. los Ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 11, por cumplir con todos los requisitos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, así mismo, la Máxima Autoridad, determinó que debe encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que conjuntamente con la unidad solicitante, inicien los trámites de un nuevo llamado de los ítems declarados desiertos, el cual deberá ser presentado en un plazo de 08 (ocho) días para el análisis y determinación del Órgano Colegiado, previa actualización de los precios referenciales y de las especificaciones técnicas si correspondiere;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/17 de fecha 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, previa emisión del Certificado del Disponibilidad Presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
10	3931	41123403-001	Equipo microgotero: Equipo para suero microgotero de infusión IV	Unidad	Unidad	Eastmark / China	60.000	120.000	2.750	330.000.000
									G.	330.000.000

Monto Total: G. 330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones), IVA Incluido.

PROSALUDFARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
12	3545	42132205-001	Guante quirúrgico: Guante quirúrgico N° 7 estéril	Par	Unidad	X-Glove / China	750.000	1.500.000	1.773	2.659.500.000
									G.	2.659.500.000

Monto Total: G. 2.659.500.000.- (Guaraníes dos mil seicientos cincuenta y nueve millones quinientos mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
4	9689	42221504-003	Catéter intravenoso periférico: Catéter intravenoso periférico N° 18 de poliuretano de 30 a 35 mm de long.	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China/Alemania	100.000	200.000	4.195	839.000.000
5	9690	42221504-003	Catéter intravenoso periférico: Catéter intravenoso periférico N° 20 de poliuretano de 32 mm de long. máxima	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China/Alemania	200.000	400.000	4.175	1.670.000.000
6	2531	42221504-003	Catéter intravenoso periférico N° 24 de 19 a 20 mm de long.	Unidad	Unidad	Lars Medicare Lets Med /India/China/Alemania	120.000	240.000	4.112	986.880.000
11	3548	42132205-001	Guante quirúrgico: Guante quirúrgico N° 7 1/2 estéril	Par	Unidad	Vita SOL Lets Med / China	1.000.000	2.000.000	1.625	3.250.000.000
									G.	6.745.880.000

Monto Total: G. 6.745.880.000.- (Guaraníes seis mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 149/16: G. 12.584.789.498.- (Guaraníes doce mil quinientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 9, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 19, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que conjuntamente con la unidad solicitante, inicien los trámites de un nuevo llamado de los ítems declarados desiertos, el cual deberá ser presentado en un plazo de 08 (ocho) días para el análisis y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE,
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - I.P.S.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

determinación del Órgano Colegiado, previa actualización de los precios referenciales y de las especificaciones técnicas si correspondiere.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 2273/17

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 007881/17

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***03/10/2017***

MSH-0037-2017-000546. **Nro Doc Prv: 118300**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 1141/2017.

PAC SIPP: 317842 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 149 16
ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	350	2.875.222.550	1
			Total	**2.875.222.550**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. Rosanna Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Madrid Varela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
04/10/17

RECIBIDO
Direcc. de Contabilidad y Presup.
Hora 10:15 Fecha 3/10/17

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

AL DPTO. DE COMPRAS Y SEGUROS:
SE REMITE CDP Nº 2273/17 PARA PROSEGUIR TRAMITES.-

Usuario IMP.:

ANTE:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
04/10/17

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Gustavo Campos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
04-10-17

C.P. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002273/2017

Nro P.A.C 00317842

AÑO 2016

Fecha Emisión 29/09/2017

Descripción ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip Pro. Sub Pry Obj Fue. Fin. Dpt. UnR. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2 002 00 00 350 30 1 99 1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	1.030.289.621.070	1.030.289.621.070	875.508.964.462	0	2.875.222.550	133.459.709.012	136.334.931.562	18.445.725.046
				Total PAC	2.875.222.550			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable

C.P. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

/ORM-08

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	821 34166

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAROLA DE ESCURRA	GLORIA BEATRIZ		409

Asiento /Domicilio SAN LORENZO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [X] **INFORME** [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001446-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	205
Matricula		Folio	2684
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio	Sección / División	Año 1.996
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 169 746
San Lorenzo - Paraguay

Sello profesional

Profesional

FORM-06-R

Marcar

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

000000000

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL

(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Vicente Scavone y Cía. C.E.I. S.A.

Sello y Firma Operador

PODER JUDICIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Dirección Gral. de los Reg. Públicos — SECCIÓN QUIEBRAS

26/09/17

Jefe de Sección – Fecha:

M.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-
Registrador

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardo Nº 69 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 / (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

y Sello de onarios

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAROLA DE ESCURRA	GLORIA BEATRIZ		409

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CABALLERO SCAVONE
Nombres	MARIA HERMINIA MARGARITA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	488.415	

Apellidos	SCAVONE CARDENAS
Nombres	VICENTE JOSE
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	405.545	

Apellidos	URAN CUEVAS
Nombres	CARLOS ALBERTO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	940.492	

Apellidos	SALDIVAR CABALLERO
Nombres	ORNELLA PATRICIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.170.824	

Apellidos	MUNDO ALDERETE
Nombres	RAMON DARIO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	966.113	

PERSONA JURIDICA

VICENET SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A RUC.Nº 80001446-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

CERTIFICO: Que la fotocopia e
copia fiel del original CONSTE

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

.....
Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

8213471

Compromiso con la gente

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA HERMINIA MARGARITA CABALLERO SCAVONE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 488415.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2017 Asunción, 26 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 405545.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2017 Asunción, 26 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 940492.----

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Setiembre de 2017

I: 28 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ORNELLA PATRICIA SALDIVAR CABALLERO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3170824.----

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Setiembre de 2017

I: 26 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2017

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RAMON DARIO MUNDO ALDERETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 960113.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 25 de Setiembre de 2017

26/09/2017

Estela Rodríguez
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Gimenez de Pereira
Jefa

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VICENET SCAVONE & CIA C.E.I.S.A

Con Documento: RUC 80001446-4.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.---

Asunción, 26 de Setiembre de 2017

26/09/2017

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 166 740
San Lorenzo - Paraguay

Lote: 1229655404, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42759378306**

FECHA **13/10/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001446	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 91B108D9**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000144691b108d9

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 166 740
San Lorenzo - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001794779

USUARIO EMISION: 447604

NRO. CERTIFICADO: 179477

FECHA EMISION: 11-OCT-2017

VENCIMIENTO: 13-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001446 Nro. Certificado: 179477

Razon Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad Principal: FARMACIA

Fecha de Inscripcion: 01-AUG-1952 Cantidad de Asegurados: 768

Nro. Patronal(es):

0002-61-0386 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 165 740
San Lorenzo - Paraguay

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 15 de Septiembre de 2016

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A, opera con nuestro Banco desde el 22/06/1987, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1101676

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Luis De La Peña
Ejecutivo de Banca Corporativa
Bco. Regional S.A.E.C.A.

Oscar López
Gerente de Banca Corporativa
Bco. de Industria y Comercio

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 48 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 921 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

REGISTRO Nº 409

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km. 9
Tel.: 521-044 - (0971) 168.740
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA **COPIA**

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

A FAVOR DE: LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO

ESCRITURA Nº: 198 **FECHA:** 28-10-200

DIVISION: COMERCIAL **SECCION:** "B" **FOLIO:** Y

AÑO: 2009

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT Nº 4654060

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO 409

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los VEINTE Y OCHO días del mes de OCTUBRE del año dos mil nueve: ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6; Comparecen las siguientes personas: 1.) El señor VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número 405.545.- El señor GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número 447.604.- La señora PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR, paraguaya, casada, quien acredita su identidad con la cédula civil número 488.416.- Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de la relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento personal, doy fe.- Y los señores VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO Y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR, lo hacen en nombre y representación de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, en sus caractéres de Directores.- La designación al cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2007, el señor VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, por la Clase B, el señor GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO, por la Clase A; y la señora PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR, por la Clase C.- Y los mismos tienen el uso de la firma

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que esta fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
(021) 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4**, fué constituída por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Juridica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Direccción General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Los Estatutos Sociales sufrieron varias modificaciones, siendo la ultima por escritura pública Nº 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.Nº 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el Nº 638, al folio 10.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Las fotocopias del Estatuto Social con sus modificaciones, se hallan agregadas al folio 45, del Protocolo de

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Rita M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 / (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

la División Comercial, Sección "B", del año 2003, al que me remito a los efectos de ley, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO; y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Poder Especial resuelta en el Acta del Directorio de fecha 15 de setiembre del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente es cuanto sigue: **"ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, Paraguay, a los 15 días del mes setiembre de dos mil nueve, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A, en su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone con la presencia de los Directores Señores Vicente José Scavone Cárdenas, Augusto Scavone Cárdenas, Gustavo R. Couchonnal, Patricia Caballero Scavone, Ramón Darío Mundo Alderete, Directores de las Clases A, B, C, quienes constituyen el quórum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giadi. Abierta la sesión, se tomaron las siguientes resoluciones:. 1) La Sra. Patricia Caballero Scavone, propone otorgar Poder Especial a favor del señor LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para que represente legalmente a la empresa, en los actos y trámites referentes a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contratación Directa, que se lleva a cabo dentro del territorio nacional, ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA. de la Nación, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Universidad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-
GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Nacional de Asunción - Rectorado, Hospitales, Entidades Binacionales y todas las reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas, conforme a lo establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, a tal efecto facultar a su Apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, con los requisitos de su naturaleza y que observe y haga observar las prescripciones legales y contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones respectivas, retirar pliego de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta.- Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.- El Sr. Ramón D. Mundo mociona a los señores Vicente José Scavone; Gustavo Couchonnal y la Sra. Patricia Caballero Scavone, para la firma del presente Acta, como también para que suscriban el poder respectivo, por lo que se da por terminada la reunión, siendo las 12.15 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel del Acta del Directorio, en su parte pertinente, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y los comparecientes en el caracter invocado debidamente acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública el otorgamiento del **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES**, a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con **C.I. Nº 739.665**, para realizar todo lo mencionado en el exordio de la presente Acta de Directorio, con las facultades arriba detalladas y transcripta en el

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

María Flo

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SERIE AE Nº 465406

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

mismo acto.- Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- PREVINE DE SU INSCRIPCION.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y cada unas de los mencionados en el presente documento.- Le a que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO.- PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3381336.- SERIE AG.- CON.**

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Sellado C.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

María Flo

10

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG Nº 338133

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N°49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 198

folio 422 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA.

C.E.I.S.A.- a los SEIS días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL NUEVE.-

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

JORGE CANTERO
Cajero

ogado C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
10 NOV 2009
CAJA
Nº 13

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
NOV 2009
13

010598

Poder Ep.

Asunción, 10 de 11 de 2009
Presentado hoy a las 12:16:13 horas con
recibo No. 2341431 e inscripto el 10 de 11
de 2009 en la Secc. IV Div. II con el No. 1774 Serie
y al folio 5734/01A de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Pod.

Juliana Beatriz Morel
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

María Florinda Bogado C.
Jefa

Int 235-5578

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo Nº 389 Serie "E" Folio 2678
Fecha 20 de noviembre de 2009

Reingreso 20.11.09.

Jorgelina Benítez Flores
Registrador

Alejandra Costa de Seláez
Jefa Interina
24-11-09.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ Nº 7872216

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

AMPLIACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO (31): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **VEINTE Y SIETE** días del mes de **ENERO** del año dos mil quince; ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6: Comparecen las siguientes personas:** El **Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS**, paraguayo, casado, con cédula de identidad número **428.116.-** El señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **405.545.-** Y el señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **966.1[illegible].-** Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de esta ciudad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento doy fe.- Y los señores **OSCAR VICENTE SCAVONER RIVAS; VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS;** y **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Directores, por la Clase A, B y C, la designación al cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/2013 y los mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 8000144-4**, fué constituida por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Juridica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Direccción General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Y por ultimo, por Escritura Pública Nº 158 de fecha 7 de setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante, fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43º a la 60º, completando el Capital autorizado, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por Dictamen D.R.F.S. Nº 2549 de fecha 30 de octubre de 2007, anotado bajo el Nº 449 Serie "C" y al folio 7246, de la Seccion Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Omito reproducir, en la presente los Estatutos Sociales, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente autenticada agregados en la escritura Nº 35, al folio 76 y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "A", del año 2009, a la que me remito a todos los efectos legales, doy fe.- Y los señores **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS; VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; y RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública lo resuelto en el Acta del

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ CERTIFICO: Que la [illegible] es copia fiel del original. Nº 78722[illegible]

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Directorio de fecha 1o de enero del presente año, sobre la Ampliación del Poder Especial, cuya transcripción del acta es cuanto sigue: "ACTA DE DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes Enero de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. en su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Cruz Roja Paraguaya con la presencia de los Directores Sres. Vicente Scavone Cárdenas, Ramón Muñoz, Oscar Vicente Scavone, bajo la presidencia de María Josefina Scavone quienes constituyen el quorum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico titular Sr. Luis Carlos Giaconi. Constatado el quorum legal vigente, se da apertura al acto y se pasa a tratar único punto del Orden del Día: La ampliación del poder especial para licitaciones, Escritura Nº 198 de fecha 28/10/2009 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Comercio bajo el Nº 381 Serie E folio 2678 de fecha 20 de noviembre del año 2009 otorgado al señor ELIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para que en su nombre sea facultado a realizar todo lo mencionado en la misma, inclusive firmar contratos en el Instituto de Previsión Social y en todas las Reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas./ Puesta a consideración la moción arriba indicada es aprobada por unanimidad por los presentes. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, firmando al pie todos los presentes. Hay varias firmas.-" Es copia fiel del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y leo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia e
copia fiel del original. CONSTE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 166.760
San Lorenzo - Paraguay

comparecientes en el carácter invocado y debidamente acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública la **AMPLIACION Y COMPLEMENTARIA DEL PODER ESPECIAL** otorgado a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con C.I.Nº 739.665, por escritura pública número 198 de fecha 28/10/2009, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Comercial "B", en los folios 422 y sgtes., del año 2009, para que el mismo quede facultado a realizar todo lo mencionado en la misma escritura, inclusive suscribir el contrato que resulte del o los procesos licitarios, ante el Instituto de Previsión Social y en todas las Reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas.- Queda hecha la **AMPLIACION Y COMPLEMENTARIA** solicitada por los comparecientes, quedando por tanto la presente escritura pública de ampliación como parte integrante, y complementaria de la escritura pública número 198 de fecha 28/10/2009, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el Nº 1774 Secc. II Div. II Serie "F" folio 5734 y en el Registro de Comercio, bajo el Nº 389 folio 2678, Serie "E", en fecha 20/11/2009.- Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- **PREVINE DE SU INSCRIPCION.-** Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y cada unas de los mencionados en el presente documento. Leída que les fue, se ratifican de contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente de los comparecientes la voluntad de los mismos, doy fe.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 166.760
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AX

Nº 5053704

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y UNO

folio 77 y sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA.

C.E.I.S.A. a los veinte y siete días del mes

de ENERO del año. DOS MIL QUINCE

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Ampliación y Cancelación de Poder Especial

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 30 MES 1 AÑO 15

ENTRADA Nº 5947000 HORA 10:11:00

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F

NUMERO 23 FOLIO 83 Y SGTES

Juliana Beatriz Morel
Registradora

M. Aurelia Franco de ...
Cargo Asesor
Función Jefa D.G.R.P.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ

Nº 7872278

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 409 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

- FDOS.: Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS.- VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- RAMON DARIO MUNDO ALDERETE.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 5053704.- SERIE AX.- CON....

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Vicente Scavone & Cia. S.A.E.
Pastora Céspedes 475 - Tel.Fax: 595-21 522 322 R.A.
San Lorenzo - Paraguay, Código Postal Nº 2160 - www.lasca.com.py

San Lorenzo, 20 de Octubre de 2.017

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Por medio de la presente nos complace informar que a partir del mes de octubre Vicente Scavone & CIA CEISA, cambia su Razón Social, a VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.

Agradecemos actualizar los registros documentales e informáticos. La emisión de cheques, recibos, nota de crédito, Contratos y Transferencias Bancarias, etc. Deberán ser emitidos a favor de: **VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E. - RUC: 80001446-4**

Adjuntamos

- Solicitud de Actualización de – Persona Jurídica (SET)
- Cedula Tributaria – Ruc (Actualizado)

Atentamente.

LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO
APODERADO